



ACUERDO DE CONCEJO

N° 070-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 16 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio N°121-2019-GRP-GRDE-GRDE/DRCET-DZCET-OXA, de fecha 03.04.2019, presentado por la Lic. Soledad CORDOVA VILLENA – Directora Zonal Oxapampa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Pasco; El Informe N°032-2019-SGTC-GDEMA/MDPB, de fecha 03.04.19, de la Sub Gerencia de Turismo y Cultura; El Informe N°311-2019-GDEMA/MDPB, de fecha 08.04.19, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; El Informe Legal N°067-2019-GAL/MDPB, de fecha 03.05.2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Informe N°155-2019-GM/MDPB, de fecha 13.05.19, emitido por la Gerencia Municipal; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019-MDPB, de fecha 15.05.2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, artículo 86°, numeral 86.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, preceptúa lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N°121-2019-GRP-GRDE-GRDE/DRCET-DZCET-OXA, de fecha 03.04.2019, presentado por la Lic. Soledad CORDOVA VILLENA – Directora Zonal Oxapampa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Pasco, presenta propuesta de convenio denominado: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez";

Que, a través del Informe N°032-2019-SGTC-GDEMA/MDPB, de la Sub Gerente de Turismo y Cultura, señala que es necesario fortalecer y unir fuerzas con las instituciones ligadas al turismo de manera sostenible, y la presentación del convenio, busca establecer como objetivo principal de aunar esfuerzo institucional para trabajar en beneficio del desarrollo sostenible de turismo del distrito de Puerto Bermúdez, por lo que eleva la propuesta para emisión de opinión legal;

Que, se cuenta con opinión legal a través del Informe Legal N°067-2019-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; por lo cual, a través del Informe N°155-2019-GM/MDPB, la Gerencia Municipal, tomando en consideración la opinión técnica y legal favorables, sugiere se agende la propuesta "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para su deliberación por parte del pleno del Consejo Municipal;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado



ACUERDO DE CONCEJO

N° 070-2019-MDPB

acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el convenio denominado: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN ZONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ", y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Turismo y Cultura, la realización de los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO

sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE